

## REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CIRCULAR No. #\_ 207

( 115 DIC. 2011

PARA:

FUNCIONARIOS DESIGNADOS COMO SUPERVISORES E

INTERVENTORES DE LOS CONTRATOS

DE:

JEFE OFICINA JURÍDICA

ASUNTO:

CUMPLIMIENTO OPORTUNO, EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS

OBLIGACIONES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Respetados Doctores:

Todos los funcionarios que han sido designados como supervisores e interventores de contratos, tienen la obligación de cumplir con las reglas y principios que rigen la contratación estatal, así como dar cumplimiento oportuno a las funciones establecidas en los Manuales de Funciones de Supervisión e Interventoría, adoptados mediante las Resoluciones 307 y 063 de 2009.

Dentro de las Funciones Administrativas asignadas a quienes ejercen esta labor, en el evento en que se haya pactado anticipo, se encuentran entre otras, la de aprobar el programa de inversión, velar porque el giro de éste se haga oportunamente al contratista con los recursos correspondientes, que la inversión se haga de manera correcta, que se utilice única y exclusivamente en los gastos en que el contratista deba incurrir con ocasión de la ejecución del contrato, sin que en ningún caso se pueda destinar el anticipo a cubrir gastos de la legalización del contrato o atender el pago de impuestos a que haya lugar en razón del mismo, soportes que deberán ser remitidos oportunamente a la Oficina Jurídica.

Así mismo le compete a los funcionarios que ejerzan labor de supervisión e interventoría, presentar los informes de supervisión en el formato anexo en la circular 113 del 19 de julio de 2011, periódica y correctamente diligenciado a la Oficina Jurídica, de acuerdo con las estipulaciones contractuales, siendo responsabilidad de la supervisión del contrato, la información allí consignada.



Oficina Jurídica-Grupo Contratos

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Tel.: 220 28 80 Ext. 1506

www.registraduria.gov.co

in onteal



#\_

207 15

15 DIC. 2011

Teniendo en cuenta que los informes de supervisión no están siendo remitidos oportunamente, y su diligenciamiento no se realiza en debida forma, se insta a todos los supervisores e interventores que observen en su integridad las funciones que deben cumplir con sujeción a su calidad de supervisores y que realicen un seguimiento en la ejecución de los contratos en los que se les ha designado tal labor, de modo que los soportes de la ejecución se encuer tren en debida forma, completos y se alleguen a esta Oficina oportunamente; conforme a las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno como resultado de la evaluación Contractual del I semestre de 2011.

Atentamente,

EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN

Revisó: Sonia Ayde Ramos Salazar EN Elaboró: Sandra Yohana Gutiérrez Alvarado

